

Director
Luis Vega

Secretaria
Paula Olmos

Edición Digital
Roberto Feltrero

Archivo histórico de textos, III: La *narratio* en los rétores latinos

Recopilación elaborada por:
Paula Olmos Gómez

Instituto de Estudios Clásicos "Lucio Anneo Séneca"
UC3M. C/ Madrid, 133. Getafe 28903
polmos@inst.uc3m.es

RESUMEN

Textos que recogen la preceptiva desarrollada por la retórica latina antigua en torno a las características argumentativas y persuasivas del discurso narrativo por oposición al explícitamente argumentativo. Textos de Cicerón (s. I a.n.e.), Quintiliano (s. I n.e.), Julio Severiano (s. II n.e.), Fortunaciano, Mario Victorino, Cayo Julio Víctor, Sulpicio Víctor (s. IV n.e.) y Marciano Capella (s. V. n.e.).

PALABRAS CLAVE: Cayo Julio Víctor, Cicerón, Fortunaciano, Julio Severiano, Marciano Capella, Mario Victorino, narración, Quintiliano, retórica clásica, Sulpicio Víctor.

ABSTRACT

Texts illustrating the precepts developed by ancient Latin rhetoricians in order to account for the argumentative and persuasive characteristics of narrative discourse, as opposed to explicit argumentation. Texts by Cicero (1st c. BCE), Quintilian (1st c.), Julius Severianus (2nd c.), Fortunatianus, Marius Victorinus, Gaius Julius Victor, Sulpicius Victor (4th c.) and Martianus Capella (5th c.).

KEYWORDS: Cicero, Classical rhetoric, Fortunatianus, Gaius Julius Victor Julius Severianus, Martianus Capella, Marius Victorinus, narration, Quintilian, Sulpicius Victor.



Copyright©Paula Olmos Gómez

Se permite el uso, copia y distribución de este artículo si se hace de manera literal y completa (incluidas las referencias a la Revista Iberoamericana de Argumentación), sin fines comerciales y se respeta al autor adjuntando esta nota. El texto completo de esta licencia está disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/es/legalcode.es>

INTRODUCCIÓN

Uno de los temas que suscita muy diversas respuestas dentro del panorama de los actuales estudios sobre la argumentación tiene su raíz en lo que suele denominarse el problema de la identificación de los argumentos o, incluso, de las argumentaciones, tarea que sería previa a y requisito del objetivo normativo de su descripción y evaluación, a partir de diversos criterios teóricos. Así, en términos muy generales y algo esquemáticos, podemos decir que desde la perspectiva de la lógica informal tal identificación se considera una tarea no solo factible sino irrenunciable y por tanto se busca desarrollar criterios discriminatorios que nos permitan afirmar (o negar) que sea (o no) el caso el que nos encontremos ante un espécimen de la clase, bien definida según tales criterios, de los argumentos. Los criterios manejados irían desde:

- i. la conformación con ciertos esquemas semi-formales, *i.e.* el hecho de que el producto textual (escrito o transcrito) estudiado posea partes que puedan identificarse funcionalmente con los elementos de algún esquema básico de argumentación,
 1. ya sea éste de carácter genérico (*e.g.* esquema de Toulmin y afines)
 2. o particularizado (*e.g.* los diversos esquemas argumentativos en la línea de trabajo de D. Walton y sus colaboradores),
- ii. a la constatación, quizá algo más reconstructiva y pragmática, de, por ejemplo, hallarse ante un intento de justificación de una cierta tesis o conclusión de tipo asertivo fácilmente identificable: «If you cannot find a stated conclusion and you do not think a conclusion is suggested by the passage then there is likely no argument» (T. Govier, 2000).

Bastante distinta sería la visión de los estudiosos que trabajan desde una perspectiva retórica, incluso obviando la idea inicial de que los retóricos no estarían interesados en analizar solo el producto textual supuestamente argumentativo, sino en dar cuenta de todo un proceso de persuasión en el que se hallan involucrados más elementos situacionales y agentes. Es decir, incluso restringiéndonos a lo que sería una actitud *prima facie* retórica ante un texto (de nuevo escrito o transcrito) cuyas características argumentativas internas se desean estudiar o poner de relieve, lo característico de la perspectiva retórica sería asumir, como hace, por ejemplo, R. Amossy, que

3. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

«prácticamente todo discurso tiene una dimensión argumentativa, aunque algunos tienen, además, miras [visée] argumentativas» (2006: 32). Un retórico estaría, pues, más abierto y dispuesto a identificar, describir y evaluar argumentaciones (o características argumentativas en un discurso) allí dónde, posiblemente, un lógico informal no llegaría a individuar, según sus criterios al caso, argumentos propiamente dichos. Y, precisamente, uno de los casos más paradigmáticos de dicha diferencia de actitud e intereses podría darse ante lo que suelen considerarse discursos *meramente* narrativos o exposiciones de hechos, en principio no explícitamente argumentativos, que es el tema cuya amplitud y posibilidades teóricas queremos abordar por medio de la presente recopilación de textos.

No debemos creer, en ningún caso, que la oposición expuesta en los párrafos anteriores es una absoluta novedad histórica, fruto del desarrollo contemporáneo de los estudios sobre argumentación, a partir del socorrido año inaugural de 1958. Aunque en esta recopilación comentada de textos nos centraremos en los autores pertenecientes a la antigua tradición latina (desde el período clásico hasta la antigüedad tardía), puede resultar esclarecedor constatar la muy distinta caracterización y valoración de los recursos narrativos, el muy distinto interés teórico suscitado por los mismos, en dos autores paradigmáticos de las opciones renacentistas en el estudio de la argumentación y el razonamiento; siendo, por otro lado, este período de la modernidad temprana otro de los momentos históricos en los que la reflexión sobre los distintos modos de estudio teórico de la argumentación tuvo mayor relieve. Nos referimos a Rodolfo Agricola [1444-1485], autor del impresionante e innovador *De inventione dialectica* (ca. 1479, 1ª imp. Colonia, 1515) y a Giacomo (Jacopo) Zabarella [1533-1589], el lógico académico (por no usar el término más equívoco de escolástico) sin duda más destacado de finales del s. XVI y autor de la colección de tratados recogidos en su *Opera logica* (Venecia, 1578).

Agricola, humanista y buen conocedor de la retórica clásica, dedica varios capítulos de su tratado dialéctico (cap. II.16 y ss.) a hablar de lo que considera los dos recursos discursivos básicos, la exposición (*expositio*) y la argumentación (*argumentatio*). Pero no trata esta dicotomía de un modo tajante, sino que muestra un sensibilidad especial tanto a los límites difusos entre tales categorías, admitiendo que los aspectos formales de un texto no tienen por qué coincidir, de manera unívoca, con sus intenciones pragmáticas («videtur nonnunquam in expositione venire argumentatione», «pues algunas veces se da que la argumentación se presente a través de una exposición»), que son las que, para él, determinarían finalmente la clasificación de un discurso como expositivo o argumentativo («Sic et oratio aut satis

4. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

habet explicare rem de qua dicit, cuiusmodi sit, secura fidei opinionisque eius qui audit, aut talem esse pervincere etiam renitente auditore conatur. Illud expositione fit, istud argumentatione. Agricola», «Pues el discurso, o bien se conforma con explicar el asunto del que habla, sea este como sea, sin preocuparse por la opinión o el convencimiento de aquellos que lo escuchan, o intenta, por el contrario, ser lo suficientemente persuasivo ante un auditorio reacio. Lo primero se realiza por medio de la exposición, lo segundo, por medio de la argumentación»), como a los matices que introduce el hecho de que podamos distinguir entre distintos tipos de exposición, precisamente clasificados respecto de su distinto grado de significación argumentativa.

Así, un hablante o escritor pueden exponer algo a) para deleitar a la audiencia, b) para desarrollar la narración de unos hechos, pero c) también para buscar la convicción a través de la plausibilidad de lo que se expone. Este último caso sería el de la exposición que se pretende, fundamentalmente, plausible (*probabilis expositio*), plausibilidad que se obtiene por medio de la siguiente fórmula: «Probabilis fit expositio, si sit argumentosa, si consentanea rebus, si per se consequens», «Lo que hace plausible una exposición es que esta sea rica en contenidos argumentales, presente las características de la realidad conocida y sea internamente consistente». La exposición de hechos (estado de cuestión o narración, dependiendo de variables temporales) que se presenta con intención de obtener la adhesión de un auditorio (objetivo retórico básico) contendría o sugeriría, según esta caracterización, una especie de meta-argumento implícito y sobreentendido sobre la coincidencia entre lo expuesto/narrado y lo real/sucedido (esa sería la “conclusión”) cuya medida (cuya justificación) vendría dada por su plausibilidad ostensible, sin precisar de mayor realce o énfasis.¹

En contraste absoluto con este matizado tratamiento, interesa ahora revisar la postura de G. Zabarella quien, en su *De natura logicae*, que supone un repaso de todas las disciplinas conocidas y reconocidas de su época, tratando de definir, en cada caso, la cantidad y calidad de la lógica que contienen o utilizan (y, por lo tanto, su estatuto epistémico, función del artificio razonador involucrado), sitúa, precisamente, a la Historia en último e ínfimo lugar, con el argumento de que ésta no supone ningún tipo de “artificio” (*i.e.* ningún método epistémico o razonamiento): «At Historia nil huiusmodi tractat, sed est nuda gestorum narratio, quae omni artificio caret, praeterquam fortasse elocutionis», «Pues la Historia no examina ningún asunto, sino que consiste en la mera narración de hechos, por lo que carece de artificio, excepto,

¹ La implicitud característica de tales “argumentaciones” (entendido el término en un sentido amplio) vendría dada por el carácter básico y ampliamente naturalizado del procedimiento, lo que haría, incluso, sospechosas determinadas protestas vacuas del tipo: «así fueron las cosas y así se las hemos contado».

5. [Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos](#) P. OLMOS GÓMEZ quizá, el estilo». Para Zabarella, obviamente, el discurso narrativo sería lógica y argumentativamente irrelevante.

Los autores cuyos textos reseñaremos a continuación, todos ellos representantes de la tradición retórica grecolatina, presentan sus preceptivas sobre la *narratio* en el marco de su interés fundamental por el discurso forense (principal práctica discursiva de carácter público para la elite romana) y en atención a la clasificación tradicional de sus partes canónicas (exordio, narración, confirmación y peroración). No llegan, pues, a establecer una teoría tan sugerente como la de Agricola, quien explícitamente desliga su estudio de la *expositio* de las “partes de la oración”: «Et in prooemio saepe exponimus, saepe argumentamur, et in narratione interim argumentamur, et in confirmatione exponimus, et in peroratione itidem utrunque nonnunquam facimus», «Y en el proemio, a menudo exponemos ciertas materias y muchas veces argumentamos, y en la narración, argumentamos de vez en cuando, y en la confirmación, utilizamos la exposición y en la peroración, algunas veces, hacemos ambas cosas». Sin embargo, en el repaso de dichos textos podemos ver cómo van surgiendo diversos intentos de alcanzar una mayor generalidad e interés teórico, con referencias a distintos tipos (o géneros) de narración, distintas posibilidades de interrelación y apoyo mutuo entre las partes expositiva y explícitamente argumentativa de los discursos (la llamada confirmación), etc.

Ofrecemos, a continuación, una selección de los textos y sus fragmentos más significativos, en su versión latina y traducción castellana.

1. MARCO TULIO CICERÓN (106-43 a.n.e.)

Fuentes: *De inventione*, I, 27-30 (XIX-XXI)

[27] Narratio est rerum gestarum aut ut gestarum expositio. Narrationum genera tria sunt: unum genus est, in quo ipsa causa et omnis ratio controversiae continetur; alterum, in quo digressio aliqua extra causam aut criminationis aut similitudinis aut delectationis non alienae ab eo negotio, quo de agitur, aut amplificationis causa interponitur. Tertium genus est remotum a civilibus causis, quod delectationis causa non inutilli cum exercitatione dicitur et scribitur <...>

[28] Nunc de narratione ea, quae causae continet expositionem, dicendum videtur. Oportet igitur eam tres habere res: ut brevis, ut aperta, ut probabilis sit. Brevis erit, si, unde necesse est, inde initium sumetur et non ab ultimo repetetur <...> et si non modo

6. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

id, quod obest, verum etiam id, quod nec obest nec adiuvat, praeteribitur <...> Quare hoc quoque in genere vitanda est brevitatis imitatio et non minus rerum non necessariarum quam verborum multitudine supersedendum est.

[29] Aperta autem narratio poterit esse, si, ut quidque primum gestum erit, ita primum exponetur, et rerum ac temporum ordo servabitur, ut ita narrentur, ut gestae res erunt aut ut potuisse geri videbuntur. <...> Ac verbis quoque dilucidis utendum est; quo de genere dicendum est in praeceptis elocutionis. Probabilis erit narratio, si in ea videbuntur inesse ea, quae solent apparere in veritate; si personarum dignitates servabuntur; si causae factorum exstabunt; si fuisse facultates faciendi videbuntur; si tempus idoneum, si spatii satis, si locus opportunus ad eandem rem, qua de re narrabitur, fuisse ostendetur; si res et ad eorum, qui agent, naturam et ad vulgi morem et ad eorum, qui audient, opinionem accommodabitur. Ac veri quidem similis ex his rationibus esse poterit.

[30] Illud autem praeterea considerare oportebit, ne, aut cum obsit narratio aut cum nihil prosit, tamen interponatur; aut non loco aut non, quemadmodum causa postulet, narretur. <...> Quod cum accidit, omnino narratione supersedendum est. <...> Non quemadmodum causa postulat, narratur, cum aut id, quod adversario prodest, dilucide et ornate exponitur aut id, quod ipsum adiuvat, obscure dicitur et neglegenter. Quare, ut hoc vitium vitetur, omnia torquenda sunt ad commodum suae causae, contraria, quae praeteriri poterunt, praetereundo, quae dicenda erunt, leviter attingendo, sua diligenter et enodate narrando. Ac de narratione quidem satis dictum videtur; deinceps ad partitionem transeamus.

[27] La narración es la exposición de los hechos ocurridos o como si hubieran ocurrido. Hay tres géneros narrativos: el primero es aquel que contiene un caso <legal> y la razón global de una controversia; el segundo es aquel que supone una digresión <en el discurso> respecto del caso con el objetivo de atacar a alguien, establecer una comparación o bien deleitar al auditorio—aunque siempre, de algún modo, en relación con el asunto tratado—o, finalmente, de amplificar el propio caso. El tercer género es completamente ajeno a los asuntos civiles y se relata o escribe por puro placer, aunque no es en absoluto inútil como entrenamiento <...>

[28] Ahora parece que debemos hablar del tipo de narración que contiene la exposición de un caso <legal>. Conviene, pues, que esta presente tres características: que sea breve, clara y plausible. Será breve si comienza donde resulta necesario que empiece y no se remonta a hechos remotos <...> y si evita no solo lo que puede ser

7. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

perjudicial sino también lo que ni es perjudicial ni ayuda al caso <...> Por lo tanto, en este género se debe huir de la mera apariencia de brevedad y no solo evitar mencionar los hechos innecesarios sino también el exceso de palabras.

[29] Se podrá obtener una narración clara si exponemos, en primer lugar, aquello que ha sucedido primero y los hechos se pliegan a su orden temporal, de modo que los relatemos tal como sucedieron o como parece que pudieran haber sucedido <...> Y también debemos usar vocablos comprensibles; lo cual se verá en los preceptos de estilo sobre el modo de expresarse. La narración será plausible si en ella parecen darse las características usuales de lo real; si es adecuada a las cualidades de los personajes; si revela las motivaciones de sus actos; si muestra que tuvieron capacidad de perpetrarlos; si evidencia que el tiempo fue el idóneo, el espacio, suficiente y el lugar, el oportuno para los asuntos que se narran; si el relato se acomoda tanto a la naturaleza de los agentes involucrados y a las costumbres usuales de las gentes como a las creencias de los que escuchan. La verosimilitud puede, pues, obtenerse a partir de estos preceptos.

[30] Además de considerar lo anterior, conviene que no interpongamos en nuestro discurso ningún relato que pueda sernos perjudicial o que en nada nos ayude, ni que narremos nada fuera de su sitio o en un modo distinto de lo que el caso requiera. <...> Narramos de un modo contrario a lo requerido por el caso cuando exponemos de manera meridiana y florida aquello que ayuda a nuestro adversario y de manera oscura y descuidada aquello que nos ayuda a nosotros mismos. Por tanto, para evitar tal error, debemos hacer que el relato se pliegue a nuestra propia causa, silenciando todo aquello contrario a nosotros que pueda silenciarse, rozando levemente aquello que sea necesario mencionar y relatando lo que nos conviene con diligencia y claridad expositiva. Creo que ya hemos hablado suficientemente de la narración; ahora pasaremos a la partición.

2. MARCO FABIO QUINTILIANO (c. 39-c. 95 n.e.)

Fuentes: *Institutio Oratoria*, II, 4, 2-3; IV, 2 (selección)

LIBRO II, Cap. IV

[2] Et quia narrationum, excepta qua in causis utimur, tris accepimus species, fabulam, quae uersatur in tragoediis atque carminibus non a ueritate modo sed etiam a forma

8. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

ueritatis remota, argumentum, quod falsum sed uero simile comoediae fingunt, historiam, in qua est gestae rei expositio, grammaticis autem poeticas dedimus: apud rhetorem initium sit historica, tanto robustior quanto uerior.

[3] Sed narrandi quidem quae nobis optima ratio uideatur tum demonstrabimus cum de iudiciali parte dicemus <...>

[2] Y, pues, reconocemos tres clases de narraciones, sin contar con la que utilizamos en los casos legales: esto es, la fábula, tal como aparece en las tragedias y en los poemas, que no solo se aleja de la verdad sino incluso de la apariencia de verdad; el argumento <dramático> que las comedias nos presentan y que es falso, pero verosímil, y la historia, que es la exposición de los hechos acaecidos, otorgaremos las variedades poéticas al gramático, habiendo de comenzar el rétor con la narración histórica, que será tanto más sólida cuanto más veraz.

[3] Pero cuál, en nuestra opinión, sea el mejor modo de narrar, lo expondremos cuando pasemos a hablar del discurso judicial <...>

LIBRO IV, Cap. II

[1] Maxime naturale est, et fieri frequentissime debet, ut praeparato per haec quae supra dicta sunt iudice res de qua pronuntiaturus est indicetur: ea est narratio <...>

[11] Ego autem magnos alioqui secutus auctores duas esse in iudiciis narrationum species existimo, alteram ipsius causae, alteram in rerum ad causam pertinentium expositione.

[12] "Non occidi hominem": nulla narratio est; convenit: sed erit aliqua et interim etiam longa contra argumenta eius criminis, de ante acta vita, de causis propter quas innocens in periculum deducatur, aliis quibus incredibile id quod obicitur fiat.

[13] Neque enim accusator tantum hoc dicit "occidisti", sed quibus id probet narrat: <...>

[14] Quare ambitus quoque causae et repetundarum hoc etiam plures huiusmodi narrationes habere poterunt quo plura crimina: in quibus ipsa quidem neganda sunt, sed argumentis expositione contraria resistendum est, interdum singulis, interdum universis.

[15] An reus ambitus male narrabit quos parentes habuerit, quem ad modum ipse vixerit, quibus meritis fretus ad petitionem descenderit? <...>

9. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

[17] XVII. Illae quoque sunt pertinentes ad causam sed non ipsius causae narrationes <...>

[20] Ne hoc quidem simpliciter accipiendum, quod est a me positum, supervacuum esse narrationem rei quam iudex noverit: quod sic intellegi volo, si non modo factum quid sit sciet, sed ita factum etiam ut nobis expedit opinabitur.

[21] Neque enim narratio in hoc reperta est, ut tantum cognoscat iudex, sed aliquanto magis ut consentiat. <...>

[31] Nunc quae sit narrandi ratio subiungam. Narratio est rei factae aut ut factae utilis ad persuadendum expositio, vel, ut Apollodorus finit, oratio docens auditorem quid in controversia sit. Eam plerique scriptores maximeque qui sunt ab Isocrate volunt esse lucidam brevem veri similem. Neque enim refert an pro lucida perspicuam, pro veri simili probabilem credibilemve dicamus.

[32] Eadem nobis placet divisio, quamquam et Aristoteles ab Isocrate parte in una dissenserit, praeceptum brevitatis inridens tamquam necesse sit longam esse aut brevem expositionem nec liceat ire per medium, Theodori quoque solam relinquunt ultimam partem, quia nec breviter utique nec dilucide semper sit utile exponere.

[33] Quo diligentius distinguenda sunt singula, ut quid quoque loco prosit ostendam. Narratio est aut tota pro nobis aut tota pro adversariis aut mixta ex utrisque. Si erit tota pro nobis, contenti sumus his tribus partibus, per quas efficitur quo facilius iudex intellegat meminerit credat.

[34] Nec quisquam reprehensione dignum putet quod proposuerim eam quae sit tota pro nobis debere esse veri similem cum vera sit. Sunt enim plurima vera quidem, sed parum credibilia, sicut falsa quoque frequenter veri similia. Quare non minus laborandum est ut iudex quae vere dicimus quam quae fingimus credat. <...>

[36] Erit autem narratio aperta ac dilucida si fuerit primum exposita verbis propriis et significantibus et non sordidis quidem, non tamen exquisitis et ab usu remotis, tum distincta rebus personis temporibus locis causis, ipsa etiam pronuntiatione in hoc accommodata, ut iudex quae dicentur quam facillime accipiat. <...>

[38] Neque enim aliud in eloquentia cuncta experti difficilius reperient quam id quod se dicturos fuisse omnes putant postquam audierunt, quia non bona iudicant esse illa, sed vera: tum autem optime dicit orator cum videtur vera dicere. <...>

[40] Brevis erit narratio ante omnia si inde coeperimus rem exponere unde ad iudicem pertinet, deinde si nihil extra causam dixerimus, tum etiam si reciderimus omnia quibus sublatis neque cognitioni quicquam neque utilitati detrahatur; <...>

10. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

[52] Credibilis autem erit narratio ante omnia si prius consuluerimus nostrum animum ne quid naturae dicamus adversum, deinde si causas ac rationes factis praeosuerimus, non omnibus, sed de quibus quaeritur, si personas convenientes iis quae facta credi volumus constituerimus, ut furti reum cupidum, adulterii libidinosum, homicidii temerarium, vel his contraria si defendemus: praeterea loca, tempora, et similia.

[53] Est autem quidam et ductus rei credibilis, qualis in comoediis etiam et in mimis. Aliqua enim naturaliter secuntur et cohaerent, ut si bene priora narraveris iudex ipse quod postea sis narraturus exspectet.

[54] Ne illud quidem fuerit inutile, semina quaedam probationum spargere, verum sic ut narrationem esse meminerimus, non probationem. Nonnumquam tamen etiam argumento aliquo confirmabimus quod proposuerimus, sed simplici et brevi, <...>

[57] Optimae vero praeparationes erunt quae latuerint. <...>

[59] <...> Haec sunt quae credibilem faciant expositionem.

[60] Nam id quidem, ne qua contraria aut repugnantia in narratione dicamus? Si cui praecipendum est, is reliqua frustra docetur, etiam si quidam scriptores artium hoc quoque tamquam occultum et a se prudenter erutum tradunt.

[61] His tribus narrandi virtutibus adiciunt quidam magnificentiam, quam megaloprepeian vocant, quae neque in omnes causas cadit <...>, neque semper est utilis, <...>

[63] Illa quoque ut narrationi apta, ita ceteris quoque partibus communis est virtus quam Theodectes huic uni proprie dedit; non enim magnificam modo vult esse verum etiam iucundam expositionem. sunt qui adiciant his evidentiam, quae enargeia Graece vocatur.

[64] Neque ego quemquam deceperim ut dissimulem Ciceroni quoque plures partes placere. Nam praeterquam planam et brevem et credibilem vult esse evidentem, moratam, cum dignitate. Sed in oratione morata debent esse omnia, cum dignitate quae poterunt: evidentia in narratione, quantum ego intellego, est quidem magna virtus, cum quid veri non dicendum sed quodammodo etiam ostendendum est, sed subici perspicuitati potest. Quam quidam etiam contrariam interim putaverunt, quia in quibusdam causis obscuranda veritas esset. Quod est ridiculum;

[65] nam qui obscurare vult narrat falsa pro veris, et in iis quae narrat debet laborare ut videantur quam evidentissima.

[66] Sed quatenus etiam forte quadam pervenimus ad difficilius narrationum genus,

11. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

iam de iis loquamur in quibus res contra nos erit: quo loco nonnulli praetereundam narrationem putaverunt. Et sane nihil est facilius nisi prorsus totam causam omnino non agere. Sed si aliqua iusta ratione huiusmodi susceperis litem, cuius artis est malam esse causam silentio confiteri? Nisi forte tam hebes futurus est iudex ut secundum id pronuntiet quod sciet narrare te noluisse.

[67] Neque infitias eo in narratione ut aliqua neganda, aliqua adicienda, aliqua mutanda, sic aliqua etiam tacenda: sed tacenda quae tacere oportebit et liberum erit. <...>

[78] Nam si neque defenderint neque narraverint, tota causa prodetur; at si defensuri sunt, proponere certe plerumque id quod confirmaturi sumus oportet. cur ergo non exponamus quod et dilui potest et, ut hoc contingat, utique indicandum est?

[79] Aut quid inter probationem et narrationem interest nisi quod narratio est probationis continua propositio, rursus probatio narrationi congruens confirmatio? Videamus ergo num expositio haec longior demum esse debeat et paulo verbosior praeparatione et quibusdam argumentis (argumentis dico, non argumentatione); cui tamen plurimum conferet frequens adfirmatio effecturos nos quod dicimus: non posse vim rerum ostendi prima expositione: expectent et opiniones suas differant et bene sperent.

[80] Denique utique narrandum est quidquid aliter quam adversarius exposuit narrari potest, <...>

[119] Nec in ulla parte intentior est iudex, eoque nihil recte dictum perit. Praeterea nescio quo modo etiam credit facilius quae audienti iucunda sunt, et voluptate ad fidem ducitur. <...>

[123] Multum confert adiecta veris credibilis rerum imago, quae velut in rem praesentem perducere audientis videtur, <...>

[125] Ne illud quidem praeteribo, quantam adferat fidem expositioni narrantis auctoritas, quam mereri debemus ante omnia quidem vita, sed et ipso genere orationis: quod quo fuerit gravius ac sanctius, hoc plus habeat necesse est in adfirmando ponderis.

LIBRO IV, Cap. II

[1] Es perfectamente adecuado y conviene en la mayoría de los casos que, una vez preparado el juez por medio de lo ya expuesto [sc. el exordio], se le exponga el caso sobre el que habrá de juzgar: en eso consiste la narración <...>

12. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

[11] Yo personalmente considero, siguiendo a algunos autores notables, que son dos los tipos de narración que se presentan en los juicios, uno el que expone el caso en sí y el segundo el que se ocupa de cosas relacionadas con el caso.

[12] Estamos de acuerdo en que "No maté al hombre" no es, en sí, una narración. Pero, incluso en este caso, habrá algún tipo de narración y, a lo mejor, bastante larga para rechazar la acusación. Por ejemplo, sobre la vida anterior del acusado, o sobre las causas que lo han llevado a una situación tan arriesgada, siendo inocente. En fin, sobre cualquier cosa que haga increíble aquello de que se le acusa.

[13] Pues tampoco el demandante dice tan solo "lo mataste", sino que presenta una narración con idea de probarlo: <...>

[14] También en los casos de corrupción y de extorsión pueden darse varias narraciones, pues suelen involucrar varios cargos. Y en ellas se trata no solo de rechazarlos, sino de oponerse, por medio de nuestra exposición, a los argumentos del contrario, ya sea uno a uno o todos a un tiempo.

[15] ¿Acaso está mal que alguien procesado por soborno relate quiénes fueron sus padres, cómo haya vivido hasta entonces o en qué méritos propios pensaba, en realidad, basar su petición? <...>

[17] Todas estas son, pues, narraciones que no presentan el caso en sí, sino circunstancias relativas al mismo <...>

[20] Y tampoco debe aceptarse, sin más, algo que yo mismo dije más arriba, que la narración es prescindible cuando el juez conoce los hechos: lo que quise decir es que lo es únicamente en el caso de que no solo conozca los hechos sino que, además, opine ya de ellos lo que nos conviene.

[21] Porque la narración no se instituyó solo para informar al juez de los hechos sino más bien para obtener su adhesión. <...>

[31] Centrémonos ahora en la teoría de la narración. La narración es la exposición de lo acaecido o de lo que se presenta como acaecido, con vistas a la persuasión o, como la define Apolodoro, el discurso que instruye al auditorio sobre el núcleo de la controversia. Muchos autores, especialmente aquellos que siguen a Isócrates, dicen que debe ser diáfana, breve y verosímil. Y nada varía si en lugar de "diáfana" decimos "perspicua" o en lugar de "verosímil", "plausible" o "creíble".

[32] Y la verdad es que estamos de acuerdo con este listado, a pesar de que Aristóteles disiente de Isócrates en uno de los puntos y ridiculiza el precepto de la brevedad; como si fuera necesario que una exposición fuese o bien larga o, por el

13. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

contrario, breve y no pudiera haber un término medio; mientras que los Teodoreos solo aceptan la tercera de las prescripciones, pues consideran que no siempre es, de hecho, útil exponer de un modo breve o diáfano.

[33] Lo que hace que tengamos que distinguir con cuidado cada uno de estos preceptos para mostrar lo que conviene en cada caso. La relación de los hechos puede que nos sea totalmente favorable, que sea totalmente favorable al contrario o una mezcla de ambas cosas. Si nos es totalmente favorable, estaremos encantados de cumplir con los tres preceptos, mediante los cuales podremos lograr fácilmente que el juez nos entienda, recuerde nuestras palabras y nos crea.

[34] Y nadie creerá que debe censurárenos por proponer que la narración que nos es totalmente favorable sea verosímil, alegando que ya es, en sí, veraz. Pues lo cierto es que hay muchas verdades que son poco creíbles lo mismo que, a menudo, lo falso es perfectamente verosímil. Y tanto debemos esforzarnos en que el juez nos crea cuando decimos la verdad como cuando la simulamos. <...>

[36] La narración será, pues, clara y diáfana, en primer lugar, si se expresa por medio de vocablos propios y expresivos, no vulgares, pero tampoco exquisitos o apartados del uso común; en segundo lugar, si ofrece una imagen definida de los hechos, las personas, tiempos, lugares y causas, y, finalmente, si incluso se declama de tal modo que el juez acoja con facilidad cuanto se le dice. <...>

[38] Pues por muy experto que uno sea en la totalidad del arte oratoria, nada hay más difícil de lograr que el que todos, después de oírle, consideren que dirían lo mismo que dijo el orador, no porque juzguen que lo dijo bien, sino porque creen que es la verdad: pues nunca habla mejor el orador que cuando parece que dice la verdad. <...>

[40] La narración será breve, ante todo, si comenzamos a exponer los hechos desde el punto en que atañen al juez; además, si no decimos nada ajeno a la causa, y por último, si nos deshacemos de todo aquello que pueda retirarse sin que afecte al conocimiento de los hechos o a nuestros intereses; <...>

[52] La narración será creíble, ante todo, si primeramente reflexionamos de manera íntima para no decir nada que sea contrario a lo natural; en segundo lugar, si realmente ofrecemos los motivos y justificaciones de los hechos (no de *todos*, sino de aquellos que se hallan en entredicho); si presentamos a las personas de manera coherente con los hechos que queremos hacer creíbles, es decir, si presentamos al acusado de robo como alguien codicioso, al adúltero como libidinoso o al homicida como temerario, o sus contrarios, en caso de que actuemos como defensores: y así con los lugares, los tiempos y las demás circunstancias.

14. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

[53] Pues hay un cierto curso de acontecimientos que es, en sí, creíble tal como los que se presentan en las comedias o en los mimos. Hay cosas que se siguen con naturalidad unas de otras y concuerdan, de modo que, si narramos ciertas de ellas en primer lugar, el juez ya se espera lo que se le ha de contar a continuación.

[54] Y no será ocioso en absoluto que esparzamos aquí y allí como simientes de nuestros subsiguientes argumentos, siempre que recordemos que estamos aún en la narración y no en la argumentación. A veces, incluso, podemos confirmar algo de lo dicho mediante un argumento, pero ha de ser un caso sencillo y hacerse manera breve, <...>

[57] La mejor “preparación” <para la parte argumentativa> es aquella que no se percibe como tal. <...>

[59] <...> Y estos son los preceptos que hacen creíble una exposición.

[60] ¿Y que hay de aquello de que no digamos nada contrario a nuestros intereses o contradictorio en la narración? A aquel a quien haya que recalcarle semejante cosa, será imposible enseñarle nada de lo demás, aun cuando muchos autores de manuales mencionen este precepto como un arcano descubierto por su gran perspicacia.

[61] Algunos añaden a estas tres virtudes de la narración la magnificencia, a la que llaman **megaloprepeia**, algo que ni conviene en todos los casos <...>, ni resulta siempre útil, <...>

[63] También parece adecuada para la narración, aunque, por lo mismo, para cualquiera otra de las partes del discurso, la virtud que Teodectes proponía como propia de la misma; pues quería este que la exposición fuese no solo magnificente sino también amena. Y los hay que añaden la viveza, lo que los griegos llaman la **enargeia**.

[64] Y no voy a engañar a nadie silenciando que el propio Cicerón aspiraba a más virtudes. Porque además de llana, breve y creíble, pretendía que la narración fuese viva, con carácter y digna. Pero, en general, todo discurso debe tener carácter y en cuanto a la dignidad, cuanta sea posible. La viveza es, en mi opinión, una virtud muy importante en la narración, pues se trata de que la verdad no solo se relate sino que se haga evidente a la vista, pero creo que puede entenderse como parte de la perspicuidad. Algunos han juzgado que esta última puede ser incluso perjudicial, pues hay casos en los que conviene oscurecer la verdad. Lo cual es ridículo;

[65] pues quien quiera oscurecer algo ofrecerá una narración falsa, en lugar de una veraz y, en ese caso, deberá esforzarse para que lo que narra nos resulte

evidentísimo.

[66] Y ya que, por acaso, hemos venido a mencionar el más difícil de los tipos de narración, hablemos ahora de aquella que se da cuando los hechos están en nuestra contra. Algunos opinan que en este caso debe evitarse la narración a toda costa. Y desde luego, nada sería más fácil, a excepción de no actuar en absoluto en la causa. Pero si, por alguna buena razón, has aceptado el litigio, ¿quién tendrá tan poca pericia como para admitir que la causa es mala por medio del silencio? O crees quizá que el juez será tan necio como para pronunciarse de acuerdo con lo que ya sabe que no has querido narrar.

[67] Y no se niega que en la narración, al igual que deben negarse algunas cosas, y añadirse o variarse otras, no hayan de callarse algunas: pero se callarán cuando convenga callarlas y sea uno libre para hacerlo. <...>

[78] Pues si uno ni se ha defendido ni relatado el caso <según su conveniencia>, en realidad se ha abandonado la causa. Pues si se va a exponer una defensa, conviene presentar ciertamente todo aquello sobre lo que vamos a argumentar. ¿Por qué no, pues, exponer aquello que luego podemos minimizar, para lo cual tenemos, en todo caso, que haberlo mencionado con anterioridad?

[79] O, por decirlo de otro modo, ¿cuál es la diferencia entre la argumentación y la narración más que el que la narración es como una exposición continua de la argumentación, mientras que la argumentación es una justificación compatible con la narración? Veamos, pues, si este tipo de exposición ha de ser más larga y algo más rica en palabras al incluir ciertas pistas de la justificación y algunos argumentos (digo argumentos individuales, no la argumentación completa). En todo caso, lo que ayuda muchas veces es la aserción repetida de que vamos a poder justificar lo que estamos diciendo, algo así como que no es posible mostrar la fuerza de los hechos en una primera exposición, que esperen, difieran el juicio y tengan confianza.

[80] En todo caso, hay que relatar sin duda todo aquello que podamos narrar de un modo distinto a como lo ha hecho el adversario, <...>

[119] En ninguna otra parte del discurso está más atento el juez, así que nada que esté bien dicho aquí caerá en saco roto. Además de que, no se sabe muy bien por qué, el juez cree con mayor facilidad a aquellos a los que le resulta agradable oír, y el placer le conduce a la convicción. <...>

[123] Mucho ayuda que adjuntemos a la verdad alguna imagen creíble de los hechos, lo que parece que los trae a la presencia del auditorio, <...>

16. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

[125] Y no dejaré sin mencionar la credibilidad que confiere a la exposición la autoridad del que habla, algo que obtenemos ante todo con toda una vida de virtud y también con nuestro propio discurso: cuanto más grave y virtuoso sea este, con mayor razón tendrá peso lo que afirme.

3. JULIO SEVERIANO (S. II)

Fuentes: *Praecepta artis rhetoricae: summatim collecta de multis ac syntomata*, § 6-7, (Ed. Halm, 353-370)

[§ 6] Narrationis certum est tres esse virtutes: ut dilucida sit, ut brevis, ut verisimilis. Dilucida fit, si apud nescientem narres: in qua intueberis initium, medium et finem, ita ut ipsa narratio ordinem suum habeat; facile enim percipitur, ubi quod sequitur ex priore pendet. Interdum aliqua suo loco memoriae nostrae non occurrisset fingemus. Brevis fit, si circumcisis quibusdam superfluis sola quae necessaria sunt posueris; quaecumque enim tibi mediocriter prosunt, argumentis vel disputationibus reservabis. Verisimilis ideo, ut credatur, ut corporis robustissime fuisse eum, a quo duos tresve occisos videri voluesis <...>

[§ 7] <...> In narrationibus res exponimus, probamus argumentatione. Narratio insinuatio est totius causae, quem ad modum facta est: expositio vero quae non de causa nascitur <...> non potest videri narratio, sed expositio alicuius rei, quae causam adiuvat nec dat quaestioni materiam, sed pro argumento ponitur vel inter argumenta.

[§ 6] Es evidente que hay tres virtudes propias de la narración: que sea diáfana, breve y verosímil. La harás diáfana si la relatas a quienes no conocen los hechos: en ella habrán de contemplarse el inicio, el desarrollo y el fin, de modo que la propia narración muestre su orden; para que se entienda fácilmente cómo lo posterior se sigue de lo anterior. Aun así, en ocasiones simularemos que algo no se nos ha ocurrido en su momento. La harás breve si, dejando a un lado lo que sea superfluo, presentas tan solo lo necesario; reservando para la argumentación o las cuestiones lo que no te sea particularmente útil. También será verosímil, para que te crean; como cuando se menciona la gran fortaleza corpórea de uno que quieres que parezca que mató a dos o tres <...>

[§ 7] <...> En el relato nos limitamos a exponer los hechos y los demostramos por

17. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ
medio de la argumentación. El relato es la presentación de todo el caso, tal como se ha producido; en cambio la exposición que no surge del caso <...> no puede considerarse relato, sino la presentación de una circunstancia que coadyuva al caso pero no proporciona materia en la cuestión en litigio, sino que se pone en el lugar de un argumento o entre los argumentos.

4. CONSULTO [QUIRIO] FORTUNACIANO (s. IV)

Fuentes: *Artis Rhetoricae Libri tres*, II,16-20, (Ed. Halm, 79-134)

LIBRO II

[16] In narratione quid primo videndum est? An ea uti debemus: nam in plerisque narrationem materia non recipit. <...>

[17] <...> Quando non quem ad modum causa postulat narratur? cum aut id quod adversario prodest, dilucide et ornate exponitur, aut id quod nos adiuvat, obscure dicitur et neglegenter. Narratio omnis qualis esse debet? Brevis, ut libentius audiatur, manifesta, ut intellegatur, verisimilis, ut probetur.

[18] Narrationum quot sunt genera? Quinque: directum, conversum, convincens, solutum, comparativum. Quando quo utemur genere? Pro causae qualitate. Nam cum aliquid adprobandum est, directo utemur et convincenti. <...>

[19] Species narrationis quot sunt? Octo: nam est prima **diegesis**, quae narratio est principalis. Est et **antidiegesis**, cum adversarii adferimus narrationem converso genere, sicuti dixi. Est et **merice diegesis**, cum partes singulas narrationis inducimus. Est et **paradiegesis**, cum aliquas res gestas extra causam positas inducimus, quibus iudicis animum ad id, quod causa desiderat, confirmemus. Est et **hypodiegesis**, quando quaestionem narrativo modo adprobamus. Est et **catadiegesis**, cum sola narratione materiam continetur, quae in hiis controversiis, conlocatur, in quibus tota oratio narrativa est. Est et **epidiegesis**, cum latius in quaestionibus vel ante epilogos exequimur eas res gestas, quas in narratione breviter attigimus. Est et **diasceua**, quae res gestas non tam docet quam exaggerat. <...>

[20] *Katholou* narratio omnis qualis esse debet? *Proskataskeuos*, id est, ut habeat in se quaestionum semina et sit praestructiva. Quem ad modum id facere poterimus? Si septem circumstantias diligentius viderimus. <...>

LIBRO II

[16] ¿Qué es lo primero que debemos contemplar en la narración? Si debemos hacer uso de ella: pues en muchos casos la cuestión no admite narración. <...>

[17] <...> ¿Cuándo no se narra del modo y manera que el caso requiere? Cuando o bien exponemos aquello que conviene al adversario de un modo diáfano y florido, o bien relatamos aquello que nos conviene de un modo confuso y descuidado. ¿Qué cualidades debe tener toda narración? Ser breve, para que se nos escuche con agrado, manifiesta, para que se nos entienda y verosímil, para que sea probatoria.

[18] ¿Cuántos son los géneros de la narración? Cinco: directo, modificado [sc. respecto del relato del contrario], convincente [sc. probatorio o refutatorio], simple o comparativo. ¿Cuando haremos uso de cada uno de estos géneros? Dependiendo de las características del caso. Pues, cuando queramos confirmar algo, usaremos la narración directa y convincente.. <...>

[19] ¿Cuántas son las especies de la narración? Ocho: pues la primera es la **diegesis**, o narración principal. También está la **antidiegesis** [contra-relato], cuando contestamos a la narración del adversario mediante el género modificado, como ya se há dicho. Luego está la **merice diegesis** [narración partida], cuando introducimos la narración por partes diferenciadas. La **paradiegesis** [narración paralela], cuando introducimos algún asunto acaecido, en principio ajeno al caso tratado, con idea de asegurar la actitud del juez en favor de lo que la causa requiere. Y está la **hypodiegesis** [narración posterior], cuando justificamos las cuestiones [sc. en la parte argumentativa] de un modo narrativo. Y la **catadiegesis** [narración global], cuando distribuimos todo el material discursivo contenido en una controversia en una única narración, en cuyo caso, todo nuestro discurso es narrativo. Y la **epidiegesis** [narración sobrevenida], cuando, o bien en las cuestiones o antes del epílogo desarrollamos más ampliamente los hechos que solo habíamos mencionado brevemente en la narración. Y está la **diasceua** [narración retocada] que más que informar sobre los hechos, los exagera. <...>

[20] ¿Qué característica global [**katholou**] debe tener la narración? Debe ser **proskataskeuos** [preparatoria], es decir, que contenga las simientes de la argumentación y sea preparatoria. ¿Cómo podemos lograrlo? Si tenemos en cuenta las siete circunstancias [persona, hechos, causa, lugar, tiempo, modo, capacidad]. <...>

5. CAYO MARIO VICTORINO [VICTORINUS AFER] (c. 290- c. 370)

Fuentes: *Explanationum in rhetoricam M. Tullii Ciceronis libri duo*, I, 19-21 (Ed. Halm, 153-304)

LIBRO I

[19] Definit quid sit narratio. In definitione vero, ut saepe iam diximus, quae ad rem definiendam pertinent, colloqui adque includi debent. Quare quoniam non tantum illa narrantur, quae vere gesta sunt, sed etiam illa, quae non sunt gesta, sed geri potuerunt, ideo ait “narratio est rerum gestarum aut ut gestarum expositio”. Gestarum exposition est negotiorum civilium et historiarum <...>

[20] Tres virtutes sunt narrationis, ut brevis sit narratio, ut aperta, ut probabilis, verum ut haec tria semper omnia sint, non unum aliquod ex tribus. Itaque istae virtutes narrationis, licet et aliis partibus orationis conveniant, narrationis tamen sunt propriae: aliarum autem partium orationes virtutes narrationi convenire non possunt. Quaelibet reprehensio, quaelibet confirmatio, quaelibet criminatio potest habere haec tria, sed quasi aliena. Ipsae autem quae habent, narrationi non conveniunt, ut inductiones, ut ratiocinationes et reliqua huius modi, quae fidei sunt, non adfectus. <...> Et vere is optimus patronus in narrando, qui ita narrat, ut et adversarius ita narrare potuisse credatur: verum talis oratio esse non potest, cum crimina proponuntur. <...>

[21] Secundum ordinem divisionis suae, postquam de brevi et aperta narratione tractavit, nun incipit de narratione probabili disputare. Probabilis, inquit, erit narratio, si in ea fuerint illa omnia, quibus solet veritas inveniri; nam in his septem omnis ad fidem argumentatio continetur.

Quis	Quid	Cur	Ubi	Quando	Quem ad modum	Quibus adminiculis
Persona	Factum	Causa	Locus	Tempus	Modus	Facultas
OPINIO						
Natura nostra		Opinio iudicum			Vulgi mos	

Septem illa superiora, quis, quid, cur, ubi, quando, quemadmodum, quibus adminiculis, omnes artium scriptores tractarunt, et in praeceptis suarum artium reliquerunt. Verum Cicero rerum ac temporum personarumque considerans naturam, addidit aliis omnibus octavam opinionem, et recte. Res enim omnes non per se sunt neque ex natura valent, sed opinione. <...> Hanc vero opinionem in tribus plenam esse dicit, si id, quod

20. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ
dicimus, a nostra natura non abhorreat, id est ab eorum natura, pro quibus agimus, scilicet ne de pudicitia agat leno, de castitate metetrix: quod si fit, probabilis narratio non erit. Deinde ut id, quod agimus, a populi more non abhorreat, scilicet ne contra consuetudinem audientium loquaris, si aput Romanos narres contra iustitiam, et si aput Scythas mores barbaros reprehendas. Postremo, si id, quod agimus, quod eorum, quicumque audiunt iudicaturi, opinione consentiat. <...>

LIBRO I

[19] Aquí define [sc. Cicerón] qué es la narración. En toda definición, como ya hemos dicho varias veces, se debe mencionar e incluir todo cuanto atañe a la cosa definida. Y como no solo se narran aquellas cosas que realmente han sucedido, sino también las que no han sucedido, pero pudieran haber sucedido, aquí dice que “la narración es la exposición de los hechos ocurridos o como si hubieran ocurrido”. La exposición de los hechos ocurridos pertenece al campo de los asuntos civiles y de la historia <...>

[20] Tres son las virtudes de la narración, que sea un relato breve, claro y plausible, y de hecho, deben cumplirse siempre las tres a un tiempo y no solo conformarse con una sola de ellas. Puede que estas virtudes convengan también a las otras partes del discurso, pero son propias de la narración: y las virtudes propias de las otras partes no pueden en absoluto convenir a la narración. Hablo, por ejemplo, de la refutación, la confirmación o la acusación, que pueden presentar estas tres virtudes, aunque de un modo casi vicario. Y las virtudes que estas tienen, no son adecuadas para la narración, como el contener inducciones o silogismos u otros argumentos semejantes, que tienen que ver con la convicción y no con los afectos [o emociones] <...> Y, sin duda, es experto y óptimo narrador aquel que consigue relatar los hechos del modo que su propio adversario crea que podría haberlos narrado: aunque no puede darse este tipo de discurso cuando está de por medio una acusación. <...>

[21] Según su propia división de la materia, después de tratar de la brevedad y la claridad, comienza a discutir el tema del discurso plausible. Y dice que la narración será plausible si en ella aparecen todas las características que suelen revelar la verdad; y en estas siete se contienen todos los elementos para una argumentación persuasiva.

Quién	Qué	Por qué	Dónde	Cuándo	De qué modo	Con ayuda de qué
Persona	Hecho	Causa	Lugar	Tiempo	Modo	Facultad
OPINIÓN						
Naturaleza humana		Opinión del juez		Costumbres comunes		

Todos los autores de manuales hablan de las siete de arriba, quién, qué, por qué, dónde, cuándo, de qué modo y con ayuda de qué, y son las únicas sobre las que ofrecen preceptos. Pero Cicerón, de hecho, además de considerar la naturaleza de los hechos, los tiempos y las personas, añade a todas estas cosas una octava que es la opinión, y tiene razón. Pues las cosas no se sostienen solo por sí mismas, ni se evalúan únicamente en función de su naturaleza, sino que media la opinión. <...> Y se logra cumplir con esta opinión, dice, si se tienen en cuenta estas tres cosas: si aquello que decimos no repugna a nuestra naturaleza, es decir, a la naturaleza de aquellos en cuyo nombre actuamos, por ejemplo, si no hacemos que un alcahuete actúe con modestia, ni una prostituta, con castidad. En segundo lugar, si lo que hacemos no repugna a las costumbres del pueblo, es decir, si no hablamos en contra de la moral del auditorio, lo que se daría si, por ejemplo, hablamos en contra de la justicia entre los romanos o reprehendemos las costumbres bárbaras entre los escitas. Y, por último, si aquello que hacemos está en consonancia con la opinión de aquellos que nos escuchan porque han de juzgar sobre el caso. <...>

6. CAYO JULIO VÍCTOR (s. IV)

Fuentes: *Ars Rhetorica*, cap. XVI De narratione (Ed. Halm, 371- 448)

XVI. Narratio esse debet brevis, perspicua, probabilis. Nam etsi in omnibus partibus, in hac tamen vel maxima vitanda est obscuritas et modus custodiendus et credibilia facienda, quae dicas. <...> Probabilis erit narratio, si circumstantiam persequamur, vel omnem vel quaecumque ex ea subpeditaverint <...> Sed hoc tamen frustra erit, nisi certa ratione ponantur, ut inter se congruant et conveniant, et quae singulis accidunt, probabiliter effecta sint. <...> Sunt narrationes, quae appellantur **enkataskeuoi**, quae insertas probationes habent <...> hic autem sic mixta probationum semina habent, ut in narrationis cursu <...> fulciatur.

XVI. La narración debe ser breve, perspicua y plausible. Y aunque esto deben cumplirlo todas las partes de la oración, sin embargo en esta [sc. la narración] es donde con mayor cuidado ha de evitarse la obscuridad en lo que se expone, y cuidar la extensión y procurar la credibilidad. <...> La narración será plausible si ponemos cuidado en las circunstancias, bien en todas o en algunas de aquellas en las que se sustenta <...> Pero todo esto será inútil si no ofrecemos cierta razón que las haga congruentes y correspondientes entre sí y que haga plausible lo que cada una, individualmente, indica. <...> Hay algunas narraciones a las que llamamos **enkataskeuoi** [preparatorias] en las que se insertan ciertos argumentos <...> éstas tienen como si dijéramos mezcladas simientes de pruebas, que se basan <...> en el curso de la narración.

7. SULPICIO VÍCTOR (s. IV)

Fuentes: *Institutiones Oratoriae ad M. Silonem Generum*, § 19-20 (Ed. Halm, 311-352)

[§ 19] Narratio debet esse aperta, brevis, probabilis. <...>

[§ 20] Quod superest, probabilis erit, si argumentorum et quaestionum semina quaedam fuerint ubique respersa, modo ne argumentandi genera ponantur <...> Possum ire per omnem narrationem et docere, quem ad modum sit instructa seminibus argumentorum, sed longum est ire per singula. Illud simus admoniti, nullum locum narrationis vacare debere, quin ubique adsit ratio, quare et quomodo res facta esse credatur, ea tamen specie, ut sit illa narratio. Quin etiam quidam iubent, omittendo interdum vera, si incredibilia sint, et potius falsa dicenda, modo verisimilia dicantur. Sed hoc videro: certe quidem ad naturam rerum erit accommodanda narratio, atque ita cuncta dicenda, ut ad credendum iudices ipsa natura deducat.

[§ 19] La narración de ser clara, breve y plausible. <...>

[§ 20] En cuanto a lo dicho, será plausible si en ella se esparcen como simientes de los argumentos y las cuestiones, de un modo que no suponga proponer un tipo de argumentación <...> Podría repasar todas las narraciones [sc. de Cicerón] y explicar cómo en ellas se preparan las semillas de los argumentos, pero ya me he alargado

23. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

bastante con una sola. Él mismo nos advierte que no debemos olvidar ninguno de los “lugares” de la narración, que se dé razón de quién y dónde, que se comprenda por qué y en qué modo se han producido los hechos y otras cosas del mismo tipo que comporta la narración. E incluso ha de decirse a quién convenga, del modo más verosímil posible, omitiendo, en ocasiones, incluso, algún dato verdadero, en caso de que sea increíble y casi mejor diciendo algo falso en su lugar. Si algo está claro, es que la narración ha de acomodarse a la naturaleza de las cosas, de modo que en su conjunto, esa naturalidad en el decir conduzca al juez a la convicción.

8. MARCIANO CAPELLA (s. V)

Fuentes: *De nuptiis Mercurii et Philologiae*, Liber V, De rhetorica. (§ 550-552)

[§ 550] Narrationum genera sunt quattuor: historia, fabula, argumentum, negotialis vel iudicialis assertio. Historia est, ut Livii; fabula neque vera est neque veri similis, ut Daphnen in arborem versam; argumentum est, quod non facta, sed quae fieri potuerunt, continet, ut in comoediis patrem timeri et amari meretricem; iudicialis autem narratio est rerum gestarum aut ver similium expositio.

[§ 551] Narrationis laudes tres sunt, ut lucida sit, ut veri similis, ut brevis, et his contraria vitia vocantur <...> Veri similis, si nihil affectate et quasi ex natura exponere videamur <...>

[§ 552] Nonnulli quinque species narrationis esse dixerunt, ut Theodorus Byzantius Graece discernit **prodiēgēsīn**, **hypodiēgēsīn**, **paradiēgēsīn**, **anadiēgēsīn**, **katadiēgēsīn**. Narrationis etiam elementa sunt sex: persona, causa, locus, tempus, materia, res. <...> Narramus autem modis sex: augentes aliquid aut tenuantes, praetereuntes aut monentes, gratiam vel invidiam comparantes.

[§ 550] Los géneros de la narración son cuatro: historia, fábula, argumento [sc. dramático] y exposición [aserción] pública o judicial. La historia es lo que hace Livio; la fábula no es ni verdadera ni verosímil, como Dafne transformada en árbol; el argumento es el que contiene, no lo que ha pasado, sino lo que pudiera haber pasado, como en las comedias se teme al padre y se ama a la meretriz; la narración judicial es la exposición de los hechos ocurridos o verosímiles.

24. Archivo histórico de textos III: La *narratio* en los rétores latinos P. OLMOS GÓMEZ

[§ 551] Las cualidades de la narración son tres, que sea diáfana, y verosímil y breve; y sus contrarios se consideran vicios <...> Será verosímil si no parecemos exponer nada que resulte afectado o acaso innatural <...>

[§ 552] Algunos han dicho que hay cinco especies de narración, tal como distingue en griego Teodoro de Bizancio entre **prodiēgēsis**, **hypodiēgēsis**, **paradiēgēsis**, **anadiēgēsis** y **katadiēgēsis**. Los elementos de la narración son seis: persona, causa, lugar, tiempo, materia, cosa. <...> Finalmente podemos narrar de seis modos: destacando o bien diluyendo algo, omitiendo algo o bien aludiendo a ello, suscitando simpatía o bien aversión.